

Aprobada en Junta de Centro de 31 de enero de 2008, la Comisión de Garantía de la Calidad y de Docencia está compuesta por el Decano o persona en quien delegue, cuatro profesores con docencia en el Grado, dos alumnos y un representante del PAS. Sin perjuicio de las competencias del Decanato y los Departamentos, la Comisión de Garantía de la Calidad y de Docencia asegurará el buen funcionamiento, el perfeccionamiento y la innovación de la actividad docente, y en particular, tendrá las siguientes competencias:

- a. Informar a la Junta de Facultad sobre la programación docente (grupos, asignación de profesores pro grupos, horarios y programas de la asignaturas)
- b. Supervisión de los métodos de evaluación seguidos en las materias del Grado
- c. Seguimiento del efectivo cumplimiento de las obligaciones docentes por parte del profesorado.
- d. Informar a la Junta de Facultad sobre la orientación y cumplimiento de la docencia práctica, de sinergias metodológicas y de propuestas de actividades interdisciplinares.
- e. Estudio y seguimiento del cumplimiento de las tutorías académicas de los alumnos.
- f. Estudiar e informar a la Junta de Facultad sobre las tasas de fracaso, de retraso curricular, de abandono y de éxito de las asignaturas impartidas por las áreas de conocimiento de la Facultad de Derecho.
- g. Establecer mecanismos para asegurar la calidad en todos los procesos formativos relacionados con la docencia y metodología del Grado en Derecho.
- h. Asegurar el cumplimiento de las directrices generales para la consecución de los objetivos de calidad que constituyen la política de calidad de la Facultad.
- i. Verificar la planificación del SGIC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- j. Recibir y, en su caso, coordinar la formulación de los objetivos anuales del Centro y realizar el seguimiento de su ejecución.
- k. Realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- l. Controlar la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- m. Estudiar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
- n. Decidir la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- o. Ser informada por el Coordinador de Calidad de los resultados de las encuestas de satisfacción y proponer criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados

- p. Cualquier otra competencia que para el buen cumplimiento de sus fines le encomiende la Junta de Facultad.

Para el cumplimiento de estas funciones, la Comisión de Garantía de la Calidad y de Docencia del Grado en Derecho estará facultada para solicitar audiencias y entrevistas con profesores y alumnos y para proponer medidas al Decanato o a la Junta de Facultad.

La Comisión será nombrada por la Junta de Facultad por un mandato de dos años, a excepción de los alumnos, cuyo mandato será de un año.